



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A.

Aclaración No. 1

La Alcaldía Municipal del Distrito Central, comunica a todos los oferentes participantes en las licitaciones publicadas el día 21 de mayo de 2020 en periódicos de circulación nacional, según aviso No. **LPuNO-03-AMDC-84-2020**, para los proyectos, localizados en Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, los cuales serán financiados con fondos municipales.

Comunica lo siguiente:

Conforme a lo enunciado en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 10, incisos 10.1, 10.2, 10.3.

Se aclara lo siguiente:

1. Referente al pago de los L.200.00 para solicitar los documentos de licitación:

R// Deberá efectuar un pago de L.200.00 por cada código de proyecto en el que presente interés de participación, misma que será admitida siempre y cuando cumpla con los requisitos de precalificación en las categorías y montos establecidos en el aviso de prensa del día 21 de mayo de 2020 (Inciso N° 1).

2. Referente los oferentes que soliciten participación en los procesos con precalificación 2018:

R// Puede solicitar revisión de su precalificación 2018 por medio de una nota, y si lo considera adjuntar documentación que acredite una mejor situación para la empresa o individual que esté interesado en participar.

3. Referente a la cantidad de procesos en los que puede solicitar participación:

R// El número de participaciones en los proyectos se limita al cumplimiento de la precalificación en categorías y montos que detalla el aviso (Inciso N° 1).

4. Referente a la adjudicación de procesos:

R// Se podrán adjudicar y contratar un máximo de dos (02) proyectos, por empresa o individual (Incisos N° 3 del aviso), siempre y cuando se acredite la capacidad financiera para el cumplimiento de los contratos en tiempo y forma (favor revisar inciso N° 2 del aviso) En el caso de resultar evaluado como la mejor oferta de un proceso o dos según lo permita su capacidad, las otras ofertas presentadas en otro (s) proyecto (s) será considerada (s) inadmisibles (s) y no será objeto de evaluación, situación que será detallada en el respectivo informe por la comisión evaluadora.

5. Referente a la garantía de mantenimiento de oferta:

R// Deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta al menos por el 2% del monto total de cada proceso en el que este participando y por el plazo de vigencia establecido en el pliego de condiciones. En cumplimiento del artículo N° 99 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa M. D. C. **05 de junio de 2020.**

Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones